

AVISO

Se comunica a los diputados integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y a la ciudadanía en general, que la Diputación Permanente de este Poder Legislativo llevará a cabo una sesión el día jueves 26 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, en el Salón del Pleno de esta Soberanía.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 24 de mayo de 2022.

**C. DIP. NATALIA RIVERA GRIJALVA
PRESIDENTA**

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2022

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, con proyecto Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presentan las diputadas y diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los Partidos de Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, así como de la representación parlamentaria del Partido Encuentro Solidario con proyecto de Decreto que reforma el artículo 1 de la Ley Orgánica del Colegio de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presentan las diputadas y diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los Partidos de los Partidos de Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, así como de la representación parlamentaria del Partido Encuentro Solidario con proyecto de Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora.
- 7.- Clausura de la sesión.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2022.**

28 de marzo de 2022. Folio 1027.

Escrito de la Coordinadora de Vinculación y Programas con Perspectiva de Género de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sonora, con el que da respuesta a este Poder Legislativo, al oficio CES-PRES-079/2022, donde se solicita el informe de las acciones y programas con perspectiva de género que atienden. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

10 de mayo de 2022. Folio 1344.

Escrito del Subsecretario de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno de Estado de Sonora, mediante el cual informa a este Poder Legislativo que los Decretos número 36 y 42, que adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, requieren ser atendidos por esta Soberanía previa su publicación, por duplicidad de artículos en su resolutivo. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

18 al 23 de mayo de 2022. Folios 1435, 1438, 1439, 1442, 1443, 1445, 1450 y 1482.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Huépac, Divisaderos, Rayón, Altar, Saric, Carbó y Aconchi y Santa Cruz, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022. **RECIBO Y SE REMITEN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

18 de mayo de 2022. Folio 1436.

Escrito de la Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, informe relativo a la recepción de la información de la cuenta pública de 2021 de los municipios del Estado de Sonora. Se anexa disco

compacto con el informe en mención. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

18 de mayo de 2022. Folio 1440.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-112/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un artículo 38 Bis a la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO NÚMERO 983, TURNADO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

18 de mayo de 2022. Folio 1441.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número 167-I/22 de fecha 11 de febrero de 2022, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Familia para el Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO NÚMERO 776, TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

18 de mayo de 2022. Folio 1444.

Escrito del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, mediante el cual solicita a este Poder Legislativo, informe el tratamiento dado a los oficios número PM/383/2022 y TEST 46/2022, ambos de fecha siete de abril del año en curso, suscritos por Sergei Enríquez Tolano, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Bacúm, Sonora, recibidos en el Congreso del Estado de Sonora, el trece de abril pasado, y si le otorgará al ayuntamiento una partida presupuestal ordinaria y/o extraordinaria, a fin de que este en aptitud de dar cumplimiento a la condena impuesta en la resolución de 29 de junio de 2012. **RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCENTE.**

18 de mayo de 2022. Folio 1446.

Escrito del Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, mediante el cual presenta ante este Poder Legislativo, iniciativa con proyecto de Decreto de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

19 de mayo de 2022. Folios 1447, 1448, 1451, 1452, 1471,

Escritos de los ciudadanos Víctor Samuel Peña Mancillas, Wenceslao Miguel Verdugo Rojas, Ana Carolina Araiza Sánchez, Danitza Zamora Abril, Carlos Octavio Mercado Torres, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, solicitud para participar en la convocatoria correspondiente a la Integración del Comité Técnico Asesor de Parlamento Abierto. **RECIBO Y SE TURNAN A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.**

19 de mayo de 2022. Folio 1449.

Escrito de la Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del informe individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2021, efectuada al Fondo Estatal de Solidaridad. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

20 de mayo de 2022. Folio 1453.

Escrito de la Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del informe individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría financiera correspondiente al tercer trimestre de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio fiscal 2021, practicada a Servicios de Salud de Sonora. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

20 de mayo de 2022. Folio 1454.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-136/2022 de fecha 25 de marzo de 2022, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Sonora y sus Municipios y con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2021, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DE LA LEY NÚMERO 4, APROBADA POR ESTE PODER LEGISLATIVO.**

20 de mayo de 2022. Folio 1455.

Escrito del Secretario General de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, con el que remite a este Poder Legislativo, Acuerdo numero 344-LXIII-22 aprobado el día 12 de mayo de 2022, para que en los términos que a su representación compete, se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del Acuerdo Legislativo de referencia, para los efectos procedentes. Se adjunta copia del Acuerdo. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL**

23 de mayo de 2022. Folio 1456.

Escrito de la Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de San Javier, Sonora, con el que da respuesta al oficio número 630-I/22, remitido por este Poder Legislativo, por lo que informa que cuenta con la junta de participación social para el Desarrollo Municipal, instalada por autoridades del CECOP, cuyo principal objetivo de tal junta es la revisión y aprobación para las obras a realizarse en conjunto al organismo mencionado. **RECIBO Y SE REMITE AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

23 de mayo de 2022. Folio 1457.

Escrito del Secretario Particular de la Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Zaragoza, Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-067/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta respetuosamente, al Titular de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y al Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que de manera conjunta realicen un estudio de las

calles que requieran bacheo o recarpeteo o sin pavimentar en el municipio de Guaymas, Sonora, para que en este Poder Legislativo contemos con los elementos suficientes para poder destinar recursos para pavimentación, reparación y programas de bacheo y recarpeteo para el municipio de Guaymas, Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 32, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

23 de mayo de 2022. Folio 1458.

Escrito del Secretario Particular de la Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Zaragoza, Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-052/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta respetuosamente, a los 72 Ayuntamientos del Estado, **a efecto de que, en ejercicio de sus atribuciones, aprueben reservas territoriales para la creación de Bosques Urbanos como una** medida de adaptación importante ante los efectos adversos del cambio climático, que resultan en una disminución de la vulnerabilidad de la población de los municipios en el Estado. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 19, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2021.**

23 de mayo de 2022. Folio 1459.

Escrito del Secretario Particular de la Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Zaragoza, Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-054/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta a diversos Ayuntamientos del Estado, a efecto de que expidan, a la brevedad, el Reglamento de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas de los municipios correspondientes y el Catálogo Municipal para la restitución, en virtud de que venció el plazo de ciento ochenta días previsto en el artículo Tercero Transitorio de la Ley publicada el 8 de Agosto de 2016 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 26, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

23 de mayo de 2022. Folio 1460.

Escrito del Secretario Particular de la Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Zaragoza, Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-061/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Sonora que aún no hayan armonizado sus Reglamentos Internos en materia de gobierno y administración municipal, a que comiencen los trabajos para cumplir con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, toda vez que ha fenecido el plazo establecido en dicho ordenamiento. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 68, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 01 DE MARZO DE 2022.**

23 de mayo de 2022. Folio 1461.

Escrito del Secretario Particular de la Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Zaragoza, Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-058/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo, exhorta de manera respetuosa, a los 72 Ayuntamientos del Estado de Sonora, para que en este ejercicio fiscal 2022, den cumplimiento a lo previsto en la Ley de Fomento y Apoyo a la Proveeduría para el Estado de Sonora, pero sobre todo se privilegie la contratación de empresas proveedoras locales, ya sea para la contratación de servicios o la adquisición de bienes. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 55 APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2022.**

23 de mayo de 2022. Folio 1462.

Escrito del Secretario Particular de la Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Zaragoza, Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-060/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta, a los 72 Ayuntamientos de la Entidad, emprendan campañas semestrales de esterilización canina y felina, así como implementar en sus direcciones de salud municipales o área correspondiente, consultas gratuitas para perros y gatos. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 65, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2022.**

23 de mayo de 2022. Folio 1463.

Escrito del Secretario Particular de la Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Zaragoza, Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-059/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta, a los 72 Ayuntamientos del Estado, a efecto de que informen a esta soberanía cuál es el monto presupuestal asignado para el ejercicio fiscal 2022 para sus Cronistas, así como también, si los Ayuntamientos que a la entrada en vigor del Decreto 154 que no tenían un Cronista, iniciaron el procedimiento previsto por el artículo 19 Bis 3 de la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora para la elección del Cronista Municipal. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 64, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2022.**

23 de mayo de 2022. Folio 1464.

Escrito del Secretario Particular de la Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Zaragoza, Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-055/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta, a los 72 Ayuntamientos de la Entidad, a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones emprendan una campaña municipal, con el objetivo de realizar jornadas de capacitación sobre los modelos y acciones de prevención de incendios a ser realizados e implementados por los miembros de los hogares en el estado. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 43, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

23 de mayo de 2022. Folio 1465.

Escrito del Secretario Particular de la Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Zaragoza, Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-051/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta, a los ayuntamientos de los municipios en nuestra entidad, a efecto de que, en uso de las facultades, que le señalan los artículos 135, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Sonora; 98, segundo párrafo y 103, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para el nombramiento de Comisarios y Delegados municipales, observen un procedimiento

democrático y abierto a la población interesada. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 08, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2021.**

23 de mayo de 2022. Folio 1466.

Escrito del Secretario Particular de la Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Zaragoza, Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-053/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta respetuosa, a los 72 Ayuntamientos de los diversos municipios en nuestra entidad, a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, a la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora; así como también, a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, para que, en uso de las facultades legales que señalan los artículos 6, 122 y 123 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, realicen las acciones necesarias que permita la constitución de reservas territoriales para la regularización de la tenencia de la tierra, así como también, para el desarrollo y autoconstrucción de vivienda social en beneficio de las familias vulnerables que se encuentran en los 72 municipios de nuestra entidad. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 24, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

23 de mayo de 2022. Folio 1467.

Escrito del Secretario Particular de la Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Zaragoza, Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-057/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta respetuosa, a los 72 municipios del Estado, al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF) y a la Unidad Estatal de Protección Civil Sonora, a que lleven a cabo las acciones necesarias para la instalación de albergues temporales para las personas más vulnerables y en situación de calle, ante el inicio de la temporada invernal 2021-2022. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 51, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2021.**

23 de mayo de 2022. Folio 1468.

Escrito del Secretario Particular de la Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Zaragoza, Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-056/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta respetuosa, al Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP) y a los Ayuntamientos del Estado de Sonora a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, determinen como mínimo un 30% (treinta por ciento) de los recursos destinados a las obras concertadas durante el año 2022, para implementar infraestructura verde en los municipios. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 48, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2021.**

23 de mayo de 2022. Folio 1469.

Escrito del Secretario Particular de la Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Zaragoza, Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-075/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder exhortar al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen auditoría respecto de la obra conocida como “Playa Incluyente de San Carlos”, en el municipio de Guaymas, Sonora, así como se inicien los procedimientos respectivos en contra de quien actuó de forma ilegal e irresponsable en la planeación, autorización y ejecución de dicha obra. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 54, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 19 DE ENERO DE 2022.**

23 de mayo de 2022. Folio 1470.

Escrito de la Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, el listado de los Municipios y Organismos Paramunicipales que cumplieron con la entrega de la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022, cuyo vencimiento fue el día 15 de mayo de 2022. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

23 de mayo de 2022. Folio 1472.

Escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite a este Poder Legislativo, el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, emitido el día 27 de abril de 2022, correspondiente al año 2021, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de las políticas públicas en materia de protección y defensa de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios del país, así también, se envía el Informe Diagnóstico sobre las condiciones de vida de las mujeres privadas de la libertad, desde un enfoque interseccional, resultado de las visitas a centros penitenciarios, que se llevaron a cabo paralelamente para la realización de la última edición del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2021. **RECIBO Y ENTERADOS.**

23 de mayo de 2022. Folio 1473.

Escrito del Tesorero Municipal de Hermosillo, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que ha tenido negociaciones para reestructurar el financiamiento referido, exclusivamente a fin de reducir la tasa de intereses, sin modificación de amortizaciones, sin incrementar el saldo insoluto y sin modificar el plazo de vencimiento del crédito, con el banco Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, con el cual tiene un contrato de apertura de crédito simple, de fecha 22 de octubre de 2020, hasta por la cantidad de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.). **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

23 de mayo de 2022. Folio 1474.

Escrito de la Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del informe individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2021, practicada a la Secretaría de Seguridad Pública. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

23 de mayo de 2022. Folio 1475.

Escrito de la Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del informe individual que muestra los

resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría Financiera – Recurso Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, practicada al Programa presupuestario U080 apoyos a centros y organizaciones de educación, gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación 2021-2 en Secretaría de Hacienda. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

23 de mayo de 2022. Folio 1476.

Escrito de la Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del informe individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría Financiera – Recurso Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, practicada al Programa presupuestario U080 apoyos a centros y organizaciones de educación, gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación 2021-3 en Secretaría de Hacienda. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

23 de mayo de 2022. Folio 1477.

Escrito de la Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del informe individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2021, practicada al Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN) en Secretaría de Hacienda. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

23 de mayo de 2022. Folio 1478.

Escrito de la Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del informe individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría Financiera – Recurso Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, practicada al Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en Secretaría de Hacienda. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

23 de mayo de 2022. Folio 1479.

Escrito de la Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del informe individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría Financiera – Recurso Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, practicada al Programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola (S217) en Secretaría de Hacienda. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

23 de mayo de 2022. Folio 1480.

Escrito de la Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del informe individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría Financiera – Recurso Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, practicada al Programa de agua potable, drenaje y saneamiento (PROAGUA-2021) en Secretaría de Hacienda. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

23 de mayo de 2022. Folio 1481.

Escrito de la Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del informe individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría Financiera – Recurso Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, practicada al Acuerdo para el fortalecimiento de las acciones de salud pública en las entidades federativas (AFASPE) en Secretaría de Hacienda. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

24 de mayo de 2022. Folio 1484.

Escrito del Encargado del despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del transitorio segundo de la Ley de Amnistía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2020; a efecto de dar cumplimiento a dicho transitorio, a fin de que puedan considerar la presentación de la iniciativa correspondiente a la Ley de Amnistía. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

24 de mayo de 2022. Folio 1485.

Escrito del Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ayuntamiento de General Plutarco Elías Calles, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

24 de mayo de 2022. Folio 1487.

Escrito de la Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del informe individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría Financiera – Recurso Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, practicada al Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastro (PEMR) en Secretaría de Hacienda. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

24 de mayo de 2022. Folio 1488.

Escrito de la Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del informe individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría Financiera – Recurso Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, practicada al Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastro (PEMC) en Secretaría de Hacienda. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

24 de mayo de 2022. Folio 1489.

Escrito de la Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del informe individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría Financiera – Recurso Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, practicada Subsidios federales para Organismos

Descentralizados Estatales (U006) CECYTES en Secretaría de Hacienda. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

24 de mayo de 2022. Folio 1490.

Escrito de la Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del informe individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría Financiera – Recurso Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, practicada al Programa presupuestario (U080) apoyos a centros y organizaciones de educación, gastos inherentes a la operación y prestación de servicio de educación en Secretaría de Hacienda. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

24 de mayo de 2022. Folio 1491.

Escrito de la Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del informe individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría Financiera – Recurso Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, practicada al Programa fortalecimiento a la atención medica en Secretaría de Hacienda. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

24 de mayo de 2022. Folio 1492.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-246/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Ley que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para establecer la figura del Amicus Curiae (“amigos de la corte o del tribunal”), con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 1326, TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

24 de mayo de 2022. Folio 1493.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-225/2022 de fecha 29 de abril de 2022, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario.

RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 1249, TURNADO A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN FORMA UNIDA.

Hermosillo, Sonora, a 26 de mayo de 2022.

DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Los suscritos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de esta LXIII Legislatura, en pleno uso de nuestro derecho de iniciativa, previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Soberanía, con objeto de someter a su consideración la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**, la cual sustentamos bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el propósito de cumplir con el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de orden administrativo que correspondan al Poder Ejecutivo, la administración pública se organiza en dos tipos: directa y paraestatal, en el primer caso se refiere a las secretarías y en segundo caso a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la Ley y fideicomisos públicos.

La modalidad de organismos descentralizados en México surge de la necesidad de imprimirle dinamismo a ciertas acciones gubernamentales mediante el ahorro de los pasos que implica el poder del ejercicio del poder jerárquico propio de los entes centralizados en su surgimiento, influyó en su momento la incursión del estado dentro de actividades industriales, financieras y comerciales, las cuales implicaban conferirle un matiz de empresa privada a las organizaciones encargadas de estas tareas.

En este contexto se crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), como un organismo público descentralizado que tiene su propia personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene a su cargo el otorgamiento de las prestaciones y servicios de seguridad social, mayormente pensiones y servicios de salud, en favor de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Sonora, Ayuntamientos y Organismos afiliados. Sus antecedentes se resumen a continuación:

- El 20 de diciembre de 1948, se estableció el "Fondo de Protección Burocrática".
- El 19 de noviembre de 1959 la ley fue modificada y se instituye Dirección de Pensiones del Estado.
- El 4 de diciembre de 1950, se aprueba el Reglamento de la Dirección de Pensiones.
- El 14 de marzo de 1962, es publicada la Ley Número 13 en la que se estableció un pago adicional del 5% del sueldo base para los servidores públicos del Gobierno del Estado por concepto de Asistencia Médica y Medicinas.
- El 31 de diciembre de 1962 la Dirección de Pensiones del estado se transforma al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).

A partir de ahí ha tenido 22 importantes modificaciones en diversas disposiciones, la más reciente fue publicada en el Boletín oficial de fecha 30 de noviembre de 2020.

El esquema general de organización de los organismos públicos descentralizados se encuentra en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Sonora, de manera particular en el Título Tercero y por supuesto las atribuciones precisas de ISSSTESON se encuentran

en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

En el artículo 97 de dicha ley de ISSSTESON se establece como a los órganos de gobierno del instituto a:

- I.- La Junta Directiva, y
- II.- El Director general.
- III.- La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda.

Respecto a la Junta Directiva los artículos que forman parte de la ley señalan lo siguiente:

ARTICULO 98.- La Junta Directiva se compondrá de siete miembros: el primero designado directamente por el Gobernador del Estado con el cargo expreso de Director General del Instituto; tres nombrados por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, uno por cada poder; y, los otros tres designados por la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Sonora, en la inteligencia de que dos de ellos como máximo pertenecerán al Magisterio. El Director General fungirá como presidente de la Junta.

ARTICULO 99.- Por cada miembro propietario de la Junta Directiva, excepción hecha del Director General, se nombrará un suplente, el cual lo sustituirá en sus faltas temporales, en los términos del reglamento.

ARTICULO 100.- Los miembros de la Junta Directiva no podrán ser al mismo tiempo empleados o funcionarios del Instituto, salvo lo previsto en el artículo noventa y ocho por lo que se refiere al Director.

ARTICULO 101.- Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones tres años y podrán ser reelectos. En todo caso sus puestos se considerarán de confianza.

ARTICULO 102.- Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II.- No estar desempeñando cargo alguno de elección popular o sindical;*
- III.- Ser de reconocida competencia y honorabilidad.*

Por otra parte, tomando en consideración lo que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Sonora respecto a los organismos descentralizados, destaca el Artículo 45 BIS A.

ARTÍCULO 45 BIS A.- El órgano de gobierno de un organismo descentralizado estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios y de sus respectivos suplentes. Será presidido por el titular de la dependencia coordinadora de sector o por la persona que se designe en la ley o decreto de creación de la entidad. Esto sin perjuicio de que, por disposición expresa del ordenamiento jurídico que cree el organismo, dicha presidencia pueda corresponder al titular del Poder Ejecutivo.

En ningún caso podrán ser miembros del órgano de gobierno del organismo:

- I.- El Director General del organismo de que se trate, quien únicamente asistirá con voz a sus sesiones;*

Si comparamos los textos de las dos leyes podemos identificar que existen una contraposición, la Ley de ISSSTESON señala al Director General como presidente de la Junta Directiva, mientras que la Ley Orgánica es muy clara en el texto del Artículo 45 BIS A en su inciso I. al señalar que en ningún caso el Director General podrá ser miembro del órgano del gobierno.

Es importante tomar en cuenta que estas disposiciones contenidas en la Ley Orgánica, buscan transparencia en la toma de decisiones, evitar ser “juez y parte” y sobre todo consolidar el proceso democrático en la toma de decisiones de un organismo a partir de las diferentes representaciones en la Junta Directiva. En este sentido se requiere homologar las disposiciones en ambas leyes, por ello la presente iniciativa considera la modificación del

artículo 98 para integrar al Poder Ejecutivo como presidente de la Junta Directiva y nombrar al Director como Secretario Técnico con uso de la voz, pero sin voto; en el mismo tenor modificar los artículos 99, 101 y la fracción I del artículo 109.

En este momento se necesita otorgar todo el apoyo y el fortalecimiento institucional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, que responda a las necesidades actuales y sobre todo que se sujete al marco normativo, es nuestra responsabilidad y es nuestro tiempo en la historia.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO
QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO UNICO.- **Se reforman** los artículos 98, 99, 102 fracción II, 104 fracción IX, 109 fracciones I y XIII, 111, 111-D párrafo primero y 111-E; **Se deroga** la fracción XI del artículo 104 y la fracción VI del artículo 109; todos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 98.- La Junta Directiva a que se refiere el artículo anterior, será el órgano máximo y de mayor jerarquía donde se determinará las acciones y programas que se sujetará el Instituto, la cual se integrará por 8 miembros, siendo estos los siguientes:

- I. El Titular del Poder Ejecutivo, quien fungirá como Presidente de la junta;
- II. El Oficial Mayor del Gobierno del Estado;
- III. El Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado;
- IV. Un representante del Poder Legislativo;
- V. Un representante del Poder Judicial; y
- VI. Tres designados por los Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Sonora.

El Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), fungirá como Secretario Técnico de la junta Directiva, con las atribuciones que establece la presente Ley y su reglamento.

ARTICULO 99.- Por cada miembro propietario de la Junta Directiva, se nombrará un suplente, el cual lo sustituirá en sus faltas temporales, en los términos del reglamento. Para el caso del presidente de la Junta Directiva será su suplente, el Secretario de Gobierno del estado o quien éste último designe.

ARTÍCULO 102.- Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No estar desempeñando un cargo sindical; y
- III. Ser de reconocida competencia y honorabilidad.

ARTÍCULO 104.- Corresponde a la Junta Directiva:

- I. ...;
- II. ...;
- III. ...;
- IV. ...;
- V. ...;
- VI. ...;
- VII. ...;
- VIII. ...;
- IX. Otorgar gratificaciones y recompensas a los funcionarios y empleados del Instituto;
- X. ...;
- XI. Se deroga;
- XII. ...;
 - a. ...;
 - b. ...;
 - c. ...;
 - d. ...;
 - e. ...;
 - f. ...;
 - g. ...;
- XIII. ...;
- XIV. ...;

ARTÍCULO 109.- El Director del Instituto tendrá las obligaciones y facultades siguientes:

- I. Representar al Instituto, y fungir como Secretario Técnico de la Junta Directiva, con todas las facultades y atribuciones que establece la presente Ley y su Reglamento, y ejecutar los acuerdos de la Junta;
- II. ...;
- III. ...;
- IV. ...;
- V. ...;
- VI. Se deroga;
- VII. ...;

- VIII. ...;
- IX. ...;
- X. ...;
- XI. ...;
- XII. ...;
- XIII. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a los miembros de la Junta Directiva cuando proceda o previa petición del Presidente de la Junta; y
- XIV. ...;

ARTÍCULO 111.- El Director será auxiliado en sus funciones por los subdirectores que nombre la Junta Directiva del Instituto, quienes deberán reunir los requisitos exigidos por el artículo 102 de esta Ley.

ARTÍCULO 111-D.- La Comisión Ejecutiva del Fondo, estará integrada por siete miembros, uno de los cuales será el Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, que tendrá el carácter de Presidente, por el Secretario de Programación y Presupuesto, por el Tesorero General del Estado, por el Secretario de Desarrollo Urbano y Rural, por dos representantes designados por la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y por un representante designado por el Sindicato Único de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora, por cada miembro propietario se designará un suplente.

...

...

ARTÍCULO 111-E.- Para la atención de las labores administrativas propias del funcionamiento del Fondo, el Director General del Instituto será el Vocal Ejecutivo de la Comisión.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

**DIP. ERNESTINA CASTRO
VALENZUELA**

DIP. AZALIA GUEVARA ESPINOZA

**DIP. REBECA IRENE SILVA
GALLARDO**

**DIP. MARÍA JESÚS CASTRO
URQUIJO**

**DIP. MARÍA ALICIA GAYTÁN
SÁNCHEZ**

**DIP. PROSPERO VALENZUELA
MUÑER**

**DIP. LUIS ARTURO ROBLES
HIGUERA**

**DIP. IVANNA CELESTE TADDEI
ARRIOLA**

**DIP. OSCAR EDUARDO CASTRO
CASTRO**

**DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO
MONTAÑO**

**DIP. MARGARITA VELEZ DE LA
ROCHA**

DIP. RICARDO LUGO MORENO

**DIP. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ
MORALES**

DIP. JACOBO MENDOZA RUÍZ

Hermosillo, Sonora, a 26 de mayo de 2022.

DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Las y los suscritos diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los Partidos de Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, así como de la representación parlamentaria del Partido Encuentro Solidario en esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos antes ante este recinto legislativo con el objeto de someter a su consideración, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE SONORA**, la cual sustentamos bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

A fines de los años treinta, durante el gobierno del General Lázaro Cárdenas, se crea la Casa de España para recibir y dar refugio a intelectuales españoles republicanos, que huían de la Guerra Civil Española, dicha casa en muy corto tiempo se convierte en el Colegio de México en el año de 1939, como institución pública, de carácter universitario, dedicada a la investigación y a la enseñanza superior en ciencias sociales y humanidades, la cual se constituye en referente a nivel nacional.

Mucho tiempo después el 27 de diciembre de 1970 se crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), cuya misión se determinó para impulsar y fortalecer el desarrollo científico y la modernización tecnológica de México, mediante la formación de recursos humanos de alto nivel, la promoción y el sostenimiento de proyectos específicos de investigación y la difusión de la información científica y tecnológica, es decir mucho del propósito de su creación fue fundar instituciones científicas en diversas regiones para contribuir a la descentralización de la capital del país.

Tomando en cuenta que CONACYT empezó a consolidarse y dar resultados, se planteó una segunda etapa al completar el programa con la descentralización de las instituciones de Ciencias Sociales y Humanidades, así que las diferentes entidades federativas respondieron al llamado y empezaron crear instituciones con diversos modelos de organización administrativa, en el siguiente orden:

Colegios de participación federal y estatal.

- Colegio de Michoacán (Colmich) en 1979
- Colegio de la Frontera Norte (Colef) en 1982
- Colegio de la Frontera Sur (Ecosur) en 1994
- Colegio de San Luis Potosí (Colsan) en 1997

Colegios de participación exclusivamente estatal.

- Colegio de Jalisco (Coljal) en 1982
- Colegio Mexiquense en 1986

Por decreto del Congreso del estado.

- Colegio de Sonora (Colson) en 1982

El Colegio de Sonora fue fundado el 28 de enero de 1982. Se ha enfocado en proyectos de Investigación social y Humanidades, así como la enseñanza de posgrado en dichas áreas, su objetivo es “contribuir y apoyar el desarrollo del estado de Sonora y de México y aportar soluciones a sus problemas sociales y humanos, mediante la generación de conocimiento, su transferencia y aprovechamiento por todos los actores sociales y la formación de recursos humanos de calidad que comprendan y deseen influir positivamente en esta realidad”.

De acuerdo a su Ley Orgánica, el Colegio es un organismo -descentralizado del Estado- para la investigación científica y la educación superior, dotado de plena capacidad jurídica y

patrimonio propios, autónomo en el ejercicio de sus funciones académicocientíficas, que dictará sus propios ordenamientos, organizará su funcionamiento y aplicará sus recursos económicos en la forma que estime conveniente. Tiene seis atribuciones que son:

- I. Organizar, realizar y fomentar la investigación científica en las áreas de Ciencias Sociales, Humanidades y disciplinas afines, teniendo en cuenta las circunstancias y problemas de la región y el país;
- II. Realizar programas de docencia a nivel universitario, para formar investigadores, docentes y especialistas, otorgando títulos, grados, distinciones y reconocimientos;
- III. Difundir los conocimientos derivados de sus trabajos, así como de los provenientes de otras fuentes, mediante publicaciones y otros medios;
- IV. Constituir un foro de discusión interdisciplinaria e interinstitucional, sobre los temas de las áreas sobre las que trabaje o sobre problemas relevantes al desarrollo científico y cultural de la región y el país;
- V. Celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines institucionales;
- VI. Respetar la libertad académica, como principio de observancia permanente; será obligatorio el cumplimiento cabal de los planes y programas de trabajo, elaborados en los términos y por los órganos que establezca esta ley.

Como sus órganos de gobierno se identifican: La junta de Gobierno; La Rectoría, El Consejo Técnico Consultivo; La Junta de Coordinación y la Secretaría General.

En el transcurso de los años se ha consolidado como un centro de investigación y docencia líder no solamente en el estado, también en la región. Dentro de sus importantes logros se identifican:

a) Investigación

El área de Investigación de El Colegio de Sonora se organiza en cuatro Centros Académicos y un Programa de Investigación, que son:

- Centro de Estudios del Desarrollo
- Centro de Estudios en Gobierno y Asuntos Públicos
- Centro de Estudios en Salud y Sociedad
- Centro de Estudios Históricos de Región y Frontera
- Programa de Estudios Transfronterizos

En los cuatro Centros Académicos y el Programa, se llevan a cabo los proyectos y actividades académicas de El Colegio, En los últimos cinco años se realizaron un promedio de 35 proyectos de investigación por año, 68% de ellos con financiamiento externo de diversos organismos, obedeciendo a demandas de conocimiento sobre problemáticas sociales específicas.

Su planta académica es de 33 profesores/investigadores, los cuales en su totalidad tiene nivel de doctorado, un 76% cuentan con reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadores (SIN) y más del 70% con reconocimiento de Profesores con Perfil Deseable por parte del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior (PRODEP-SEP).

En el Colegio hay cuatro Cuerpos Académicos (CA) reconocidos por el PRODEP-SEP, los cuales contribuyen a articular las funciones de investigación y docencia de la planta académica, tres de ellos cuentan con el nivel de reconocimiento más alto.

b) Docencia

Actualmente el Colegio ofrece tres programas de posgrado: la Maestría y el Doctorado en Ciencias Sociales, y la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos.

Los posgrados en ciencias sociales están reconocidos por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT, la Maestría en el nivel de Competencia Internacional y el Doctorado como posgrado consolidado, ambos con vigencia hasta diciembre de 2021 y en proceso de evaluación para este 2022.

La Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos es un posgrado específico y profesionalizante a cargo del Centro de Estudios en Gobierno y Asuntos Públicos. En enero de 2021 inició su segunda promoción, que durante 2022 cursará los semestres tercero y cuarto del plan de estudios.

c) Difusión

Una de las responsabilidades que tiene el Colegio es la difusión de los productos y actividades académicas que genera, para ello cuenta con programas editoriales como son la publicación de libros en forma impresa y electrónica y por otra tiene una revista de divulgación científica denominada “Región y Sociedad” que ha sido clasificada de ‘competencia internacional’ en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de CONACYT. Los investigadores del Colegio además colaboran con artículos sobre investigaciones en diversas revistas científicas a nivel nacional e internacional.

Autonomía en la educación superior

La figura de autonomía en las escuelas de educación superior de pronto genera inquietudes, por ello es importante dejar muy claro su concepto y sobre todo su base jurídica. De acuerdo al Diccionario Jurídico Mexicano significa:

La autonomía universitaria es un diseño institucional tendente a maximizar la protección del principio de libre enseñanza (libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de las ideas), indispensable para la formación y transmisión del conocimiento.

El concepto de autonomía se tiene como referencia en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera específica en el apartado VII en donde señala que las instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios señalados en el mismo artículo.

Existen diferentes características de la autonomía universitaria según diversos autores, en esta ocasión se hará referencia a lo contenido en el documento Marco Jurídico de la Autonomía Universitaria publicado por el Congreso de la Unión¹, que señala:

1. Académica. Que implica que sus fines los realiza de acuerdo con la libertad de cátedra e investigación y el libre examen y discusión de las ideas; la determinación de sus planes y programas; y la fijación de los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico.
2. De gobierno. Que implica el nombramiento de sus autoridades y el otorgamiento de sus normas dentro de los marcos de su ley orgánica. En este último aspecto es interesante resaltar que la autonomía universitaria se asemeja a la autonomía de las entidades federativas: la facultad de legislar en un ámbito interno teniendo como guía una norma de carácter superior que no deben contravenir.
3. Económica, que implica la libre administración de su patrimonio. Las universidades no pueden cubrir sus necesidades con sus propios recursos, lo que hace necesario que el Estado les otorgue un subsidio, pero son las propias universidades las que determinan en qué materias y en qué proporción se gastarán los recursos, y los órganos universitarios que manejan esos recursos no rinden cuentas a organismos gubernamentales, sino a otro órgano universitario que generalmente es el Consejo, el mismo órgano que casi siempre posee facultades legislativas para el ámbito interno.

¹ <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SIA-DPI-04-1999.pdf>

A nivel nacional y por supuesto estatal existen muchas referencias de entidades de educación superior que son autónomas, las más destacada sin duda es la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que fue fundada formalmente en 1910 como Universidad Nacional de México, posteriormente en 1929 obtuvo su “autonomía limitada”, después en 1933 se le dio una “autonomía completa”, es decir se le otorgó la capacidad de autogestionar su presupuesto, administración y currícula sin interferencia gubernamental. Los estados de la república a su vez fueron consolidando sus instituciones de nivel superior y les confirieron el estatus de autónomas, tal es el caso de Sonora al formarse la Universidad de Sonora (UNISON) a partir de la promulgación de la Ley Número 39 de Enseñanza Universitaria, misma que fue aprobada por el H. Congreso del Estado el 14 de agosto de 1953, posteriormente se elaboró un nuevo marco de normatividad y de organización de la Universidad, al entrar en vigor en agosto de 1973, la Ley Orgánica Número 103.

Sin duda el contar con instituciones educativas de nivel superior autónomas, trae como consecuencia importantes beneficios, bien lo señala el académico Carlos Tünnermann en su artículo *"Implicaciones de la autonomía universitaria para el siglo XXI": el conocimiento sólo puede ser generado, transmitido, criticado y recreado en instituciones que gocen de autonomía y libertad académica, con conciencia y responsabilidad y con un claro compromiso de rendir cuentas como condición para el pleno ejercicio de la autonomía*² Con base en diferentes análisis técnicos realizados, se pueden distinguir al menos tres aspectos sobresalientes de la autonomía en la educación superior y son:

1. La independencia que otorga los derechos de la autonomía le permite a la universidad o ente de educación superior entrar al espacio público, en el que se construyen escenarios políticos en los cuales la universidad/entidad puede actuar y mantener relaciones con todos los actores políticos que participan en la obra educativa, dicha independencia la faculta en el terreno político en donde las fluctuaciones en los intereses del gobierno y los cambios en las orientaciones dirigidas al sistema educativo se ligán a la alternancia partidaria.

² "Implicaciones de la autonomía universitaria para el siglo XXI" en MUNÓZ, R., ESPINOSA, V. M., ALVARADO NANDO, E. La autonomía universitaria a debate. Una visión desde América Latina". Universidad de Guadalajara. (México).

2. La entidad de educación superior se fortalece al ganar fuerza para relacionarse con el Estado mediante el reconocimiento que le hagan a su labor actores y grupos sociales que tengan efectos pertinentes sobre el sistema político y sobre las políticas educativas.
3. La noción de autonomía sirve para que la universidad o entidad con plena libertad reorganice sus planes de estudio para formar alumnos capaces y comprometidos con los problemas sociales, de ser necesario replantee sus trabajos de investigación y al final proponga opciones de desarrollo para el estado y la región. A su vez la sociedad reconozca la importancia de sus tareas y sea la que le pida y señale al propio gobierno el financiamiento suficiente y oportuno para dar certeza a los proyectos de investigación, mismos que redundarán en insumos para la planeación y desarrollo gubernamental.

En este momento se necesita otorgar todo el apoyo a la existencia de un Estado democrático, que impulse un nuevo modelo de desarrollo y que fortalezca la educación, es nuestra responsabilidad y es nuestro tiempo en la historia.

El Colegio de Sonora del cual nos sentimos todos tan orgullosos por su prestigio y alto nivel académico, necesita consolidarse, salir de la esfera gubernamental para emprender su propia ruta como una entidad de muy alta calidad, autónoma, independiente y libre, claro sin dejar de contar con el apoyo irrestricto en recursos para su crecimiento.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE SONORA.

ARTICULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 1o De la Ley Orgánica del Colegio de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 1o.- El Colegio de Sonora es una institución pública autónoma dedicada a la investigación y la educación superior, dotado de plena capacidad jurídica y patrimonio propios, que ejercerá sus funciones académico científicas, dictará sus propios ordenamientos, organizará su funcionamiento y aplicará sus recursos económicos en la forma que estime conveniente. Al efecto, el Estado proveerá los recursos necesarios para la operación de sus actividades y el incremento de su patrimonio independientemente de los recursos que éste perciba por otros medios.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el ejercicio fiscal posterior a su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

DIP. AZALIA GUEVARA ESPINOZA

DIP. MARÍA JESÚS CASTRO URQUIJO

DIP. REBECA IRENE SILVA GALLARDO

DIP. MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ

DIP. PROSPERO VALENZUELA MUÑER

DIP. LUIS ARTURO ROBLES HIGUERA

DIP. OSCAR EDUARDO CASTRO CASTRO

DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

DIP. IVANNA CELESTE TADDEI ARRIOLA

DIP. MARGARITA VELEZ DE LA ROCHA

DIP. RICARDO LUGO MORENO

DIP. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES

DIP. JACOBO MENDOZA RUÍZ

DIP. SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOSA

DIP. IRAM LEOBARDO SOLIS GARCÍA

DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO

DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL

DIP. BRENDA LIZETH CÓRDOVA BUZANI

DIP. BEATRIZ COTA PONCE

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

DIP. PALOMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS

Hermosillo, Sonora, a 26 de mayo de 2022.

DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Las y los suscritos diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los Partidos de Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, así como de la representación parlamentaria del Partido Encuentro Solidario en esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos antes ante este recinto legislativo con el objeto de someter a su consideración, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**, la cual sustentamos bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Tecnológico de Sonora es una Institución que nace de la iniciativa de la sociedad Cajemense, de la necesidad de formar y preservar nuevas generaciones con mentalidad de progreso y superación, para mantener y transmitir lo más valioso de la sociedad a la que se sirve, así lo encontramos establecido en la página de esta institución educativa, además, de la información proporcionada encontramos su historia la cual retomamos para establecerla en esta exposición.³

1955

El Municipio de Cajeme era ya uno de los principales centros de producción agrícola del país. Cd. Obregón, cabecera del Municipio, surgía como la ciudad más poblada del Estado de Sonora, próspera y creciente dentro del marco referencial del desarrollo de una nueva tecnología, enfocada a incrementar el rendimiento de cultivo por hectáreas.

³ <https://www.itson.mx/Universidad/Paginas/historia.aspx>

Sin embargo, aún no se contaba en la Entidad con instituciones que impartieran educación a nivel medio superior, las únicas opciones para los jóvenes ciudadanos era la academia de comercio o terminar la secundaria y hacerse de un modesto empleo. Sólo aquellos que pertenecían a un sector con mayor nivel de ingresos podían emigrar a otras ciudades.

Ante esa situación el Club de Leones local, encabezado por su presidente el Sr. Moisés Vázquez Gudiño, empezó a promover la creación de una escuela preparatoria para beneficio de los jóvenes, que por diversos motivos, principalmente el económico, debían de permanecer y renunciar a la posibilidad de una educación superior.

Un hecho que ilustra el entusiasmo de la comunidad en este proyecto educativo es el maratón radiofónico organizado para recabar fondos. Se logró reunir un millón de pesos de aquel entonces aportados por comerciantes, trabajadores, amas de casa, jóvenes, etc.

Así con el apoyo del Gobierno del Estado, las autoridades municipales y la participación de toda la comunidad cajemense inició sus clases, en 1955, el "Instituto Justo Sierra", que con cincuenta alumnos y ocho maestros se convierte en la primera preparatoria del Sur del Estado de Sonora.

El año siguiente, en 1956, cambiaría de nombre a Instituto Tecnológico del Noroeste.

1962

De acuerdo a la Ley Número 20, aprobada por el entonces Gobernador del Estado el Lic. Luis Encinas Johnson, se le da su actual nombre.

1964

Como resultado de las gestiones hechas por el Lic. Alberto Delgado Pastor se ofrecen por primera vez estudios a nivel superior, con la apertura de la carrera de Ingeniero Industrial.

Ese mismo año, el ITSON da un paso más en la consolidación de su calidad académica al ingresar a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

1973

Hasta entonces el ITSON mantuvo su oferta a nivel medio superior, año en que ingresó su última generación de Bachillerato, egresando ésta en 1976. Precisamente en ese año se abre la carrera de Licenciado en Administración, con lo que se inicia la transformación del ITSON como organismo de tipo universitario.

1974-1975

Se incorporan nuevas carreras al plan de estudios del ITSON: Ingeniero Civil, Ingeniero Químico, Psicología, Contador Público y además la Maestría en Administración, su primera oferta a nivel posgrado.

1976

El 26 de septiembre siendo gobernador del Estado el Lic. Alejandro Carrillo Marcor, el Congreso del Estado aprueba una iniciativa del Ejecutivo y promulga la Ley Orgánica que otorga autonomía universitaria al ITSON, la cual lo define como un organismo público descentralizado de carácter universitario, de personalidad jurídica y patrimonio propios; autónomo en el ejercicio de sus funciones de enseñanza e investigación.

1979

Asume la Rectoría del ITSON el Dr. Oscar Russo Vogel, se inicia una etapa en la que el Instituto habría de consolidar su estatus universitario, y dado el aumento natural de la demanda educativa el ITSON sostendría su crecimiento, fortaleciendo su capacidad académica y ampliando su participación en la comunidad.

Al asumir la Rectoría el Dr. Oscar Russo Vogel, la demanda de educación superior en el Estado de Sonora, como en el resto del país, seguía incrementándose a la vez que se tornaba más difícil la obtención de recursos.

En el caso del ITSON, la política seguida por el Dr. Russo Vogel desde el inicio de su gestión buscó fundamentalmente sostener un crecimiento planificado que, sin rebasar las expectativas de financiamiento permitiera ampliar en forma paralela, la infraestructura y los servicios.

El ITSON contaba con apenas cinco edificios para aulas, laboratorio, biblioteca, oficinas administrativas, todo ubicado en el Campus Central. La Unidad Navojoa estaba instalada en un pequeño edificio prestado al ITSON.

1980

El ITSON ya tenía una moderna biblioteca central con capacidad para 600 lectores y 50,000 volúmenes.

1981

Se construye el edificio de rectoría. En 1982 se construye en el Campus Central un edificio para nueve aulas, 21 cubículos, y servicios sanitarios. En el Campus Náinari se crea la unidad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

1983

Se construye en el Campus Central otro edificio para nueve aulas, y servicios sanitarios además otro para cinco laboratorios.

1984

En el Campus Central el taller de artes visuales; en el Campus Náinari, un edificio para nueve aulas y una cancha de basquetbol. En la Unidad Guaymas también en 1984, se construye edificio para nueve aulas, edificio administrativo y de laboratorio con biblioteca y área de computación. También en 1984 se construye en la Unidad Navojoa un edificio para tres aulas.

1985

Se habilitan en el Campus Central 13 cubículos y siete en el Campus Náinari y se construye un edificio para ocho aulas. A la vez en la Unidad Navojoa se construye un edificio para nueve aulas, edificio de administración y laboratorios, con biblioteca y área de computación y cubículos.

1986

Se construyen en el Campus Náinari un edificio para ocho aulas y otro para cinco laboratorios, y se habilitan siete cubículos. A la vez en la Unidad Guaymas se construye otro edificio para ocho aulas. Para 1987 en el Campus Náinari: un edificio para ocho aulas y otro para cuatro laboratorios, se instalan biblioteca y cafetería provisionales. Se crea la Unidad de Diagnóstico de Medicina Veterinaria.

1988

Se construyen dos edificios más en el Campus Náinari con capacidad para siete aulas, y otro para cuatro aulas y 21 cubículos.

1989

Se termina la Biblioteca del Campus Náinari, con capacidad para 300 lectores y 30,000 volúmenes, un edificio para cinco aulas. Se empieza la construcción del gimnasio auditorio.

1990-1994

Fue un período de crecimiento sin precedentes, modernizando y consolidando su infraestructura y proyectos académicos, preparando y colocando a nuestra Institución en niveles óptimos para continuar aportando mejores soluciones y alternativas a nuestra sociedad en su desarrollo.

1995-1996

Un nuevo modelo curricular entra en funcionamiento a partir de agosto de 1995, en el cual estuvieron involucrados los integrantes de nuestra comunidad universitaria, fortaleciendo con ello el nexo entre docencia e investigación, elemento central para el logro de la Misión institucional; con este nuevo modelo se establecieron métodos de enseñanza más activos, orientados hacia el aprendizaje de los estudiantes, es decir, teniendo como eje central de aprendizaje la capacidad del maestro para desarrollar hacia dentro y fuera del alumno sus propias habilidades cognoscitivas.

Es importante mencionar que en este periodo se fortaleció la vinculación universidad-empresa-sociedad a través de los centros de servicios como el Centro de Servicios en Educación (CESEE), Centro de Apoyo Empresarial (CAE) y la Unidad de Diagnóstico Integral y Servicios Médicos (UDISM), entre otros. Por otro lado, se contaba con el Doctorado en Biotecnología, y las Maestrías en Docencia e Investigación Educativa, en Salud Mental en Poblaciones, Ciencias en Recursos Naturales con acentuación en Biotecnología Ambiental.

1996-1997

El Programa de Desarrollo Educativo (1995-2000) destaca que el objetivo de mejoramiento de la calidad de elementos y agentes del proceso educativo son: personal académico, estudiantes, infraestructura y equipo, organización y administración. Aunado a ello, el Programa para la Optimización y Productividad Académica, facilitará el logro de altos niveles de calidad.

Para ello se fortaleció el Programa Institucional de Profesionalización de la Docencia, en el cual participaron 171 maestros, además del Programa de Actualización donde lo hicieron 134 maestros para un total de 87 horas en promedio. Papel importante en el nuevo modelo curricular jugó el Centro de Servicios en Educación, quien apoyó en el desarrollo curricular a 11 carreras, apoyó en el Manual sobre Academias, elaboró la Propuesta Metodológica de Desarrollo Instruccional, entre otros.

La academia continuó fortaleciéndose cuando el 24 por ciento de los maestros investigadores de posgrado se encuentran estudiando un doctorado en diferentes universidades del país y del extranjero.

1997-1998

Se pone en funcionamiento el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE), 1998-2000, contando para ello con el Programa para la Optimización y Productividad Académica y el Programa de Apoyo a la Investigación. Bajo estos parámetros se evaluaron el comportamiento en cada carrera, lo que servirá de base en el diseño de estrategias para el mejoramiento de los índices de calidad.

Punto importante es la reforma curricular de posgrado; inicia la carrera de Profesional Asociado en Desarrollo Infantil y se abren en las unidades de Navojoa y Guaymas las carreras de Educación y Psicología. Para apuntalar lo anterior se concluye en el Campus Náinari el

Edificio de Videoconferencias y el Centro de Servicios Estudiantiles. A nivel administrativo se diseña el Programa para la Normalización de la Información Administrativa de la Institución (PRONAD).

1998-1999

Se consolida el Plan Institucional de Desarrollo (1998-2000), ya que las manifestaciones de la comunidad universitaria permiten acceder al logro de la calidad e innovación en la docencia, investigación y difusión de la cultura. Reimpulsan las áreas de educación continua, intercambio académico y aprendizaje a través de Internet.

Se incorpora la Maestría de Recursos Naturales al nuevo modelo curricular de posgrado y se abre la Maestría en Educación. El programa de enriquecimiento del nuevo modelo curricular continúa teniendo gran éxito al incursionar en áreas de la cultura y el deporte.

1999-2000

Para elevar la calidad de cada uno de los procesos y resultados involucrados en las labores sustantivas de la universidad se crea el Plan Estratégico para la calidad Académica, pues permite la innovación y liderazgo a través de la mayor calidad en la formación de profesionistas y posgraduados. Para ello destacan las estrategias orientadas a la pertinencia de los contenidos curriculares y programas de estudio buscando articular la formación profesional y las tendencias de los mercados de trabajo.

La investigación logra un avance importante, pues se trabajó en el Proyecto de Planeación Estratégica de la Investigación, desarrollándose 33 proyectos en el área de ingenierías y siete en ciencias sociales y humanidades; además el nuevo modelo de posgrado implantado en 1998 da sus primeros frutos en agosto de 2001, con un egreso de 100 por ciento de su primera generación. Nuevas maestrías entran en funcionamiento: Administración de Recursos Hidráulicos y Sistemas Productivos.

Importante para sustentar el proyecto curricular es la inauguración del Centro de Informática y Servicios de Cómputo (CISCO), en el Campus Náinari, moderno edificio con 500 computadoras, que viene a reducir de 22 a 13 alumnos por computadora.

2000-2001

Culmina la fase de evaluación del proceso curricular puesto en marcha en 1995, teniendo como antecedente el trabajo de evaluación de las CIEES; inicia el plan de reestructuración curricular del modelo vigente, que satisfaga los requerimientos de un nuevo orden social y las necesidades formativas y competitivas que marcan las tendencias de la especialidad y disciplina para la cual se forma. Se define el Plan Integral de Fortalecimiento Institucional, a partir del cual se deriva la orientación y el desarrollo de las dependencias de educación superior para los próximos seis años, integrándose en cinco conceptos fundamentales: desarrollo de cuerpos académicos, formación integral de estudiantes, innovación educativa, la vinculación y gestión, planeación y evaluación.

Ante los nuevos procesos de cambio nace la Maestría en Ingeniería en Administración de la Tecnología Eléctrica y la especialidad en Desarrollo de Recursos Humanos, con ello se tiene ya nueve programas de posgrado, un doctorado, seis maestrías y dos especialidades. Para sustentar estos movimientos la Vicerrectoría Administrativa se da a la tarea de impulsar la reestructuración e implementación de un modelo de administración más eficiente y moderno, así como un sistema de información integral de vanguardia, denominado INNOVA 2001. Se inicia la construcción del edificio de Educación Virtual y Tutorías, además de una nueva unidad deportiva con una superficie de 99,775 metros cuadrados, no sin antes mencionar que el ritmo de construcción en nuestra universidad es constante en todas las unidades.

2001-2002

Una nueva estructura organizacional nace en el área académica conformada por las Dependencias de Educación Superior (DES), integradas por Recursos Naturales, Ingeniería y Tecnología, Ciencias Sociales y Administrativas, Humanidades, Unidad Guaymas y Unidad Navojoa, las cuales darán soporte a las metas y objetivos contenidos en el Plan Integral de Fortalecimiento Institucional. En agosto de 2002 se ponen en marcha los nuevos planes y programas a nivel licenciatura, orientados a una mayor calidad y pertinencia, mediante el establecimiento de un enfoque educativo orientado a competencias; ante este cambio cobra importancia el Sistema de Apoyo a la Educación con Tecnología de Internet (SAETI).

Mientras que el Departamento de Laboratorios implementa el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2000; entra en funcionamiento el Edificio de Educación Virtual y Tutorías. La Vicerrectoría Administrativa, por su parte, acredita 57 procesos de 12 áreas a través de la norma ISO 9001:2000; colocándose a la vanguardia en el manejo de información integral al concluir la primera fase de implementación del sistema de nómina JD EDWARDS, en la versión One Word XE.

2002-2003

Con el propósito de alcanzar la diferenciación en un mercado competitivo como es el educativo se consolidan dos iniciativas: el modelo de competencias profesionales integrales y el ofrecimiento a los egresados de la certificación en procesos productivos puntuales de acuerdo con su orientación profesional. Importante para ello el fortalecimiento con universidades de reconocida calidad para la formación de Doctores en las áreas de Ciencias del Agua y Medio Ambiente, Producción y Sanidad Agropecuaria, Manufactura, Biotecnología y Ciencias Alimentarias, Sistemas de Información, Tecnología Eléctrica, Construcción, Educación, Salud, Deportes y Desarrollo Empresarial.

En este período se certifican ante la norma CONOCER 33 consultores, mientras que un maestro lo hace en el programa CONSULTEN. Además, es importante ver las acciones en el campo de la Capacitación para Docentes, en donde 929 maestros participaron, mientras que del área de investigación lo hicieron 51. Con respecto al área administrativa, se

certificaron con la norma ISO 9001-2000, las áreas de Tecnologías y Servicios Informáticos y Biblioteca, con lo cual son parte del sistema Gestión de la Calidad del ITSON, y con ello son 14 áreas y 65 procesos administrativos certificados siendo líderes nacionales en este renglón; además se puso en marcha la implementación de Plan Estratégico de Información y se construyó una alberca olímpica, que viene a llenar un gran vacío entre los deportistas de nuestra Casa de Estudios.

2003-2005

En 2003, inicia su gestión el Mtro. Gonzalo Rodríguez Villanueva, como rector de la Institución, quien da seguimiento a los proyectos que el Dr. Oscar Russo Vogel inició y orienta el modelo educativo del ITSON al cumplimiento de criterios de relevancia, pertinencia, calidad, eficiencia e innovación, alineando la formación integral del alumno con el desarrollo sustentable de la región.

Durante su gestión el Mtro. Gonzalo Rodríguez, posiciona al ITSON como una Universidad orientada al desarrollo regional sustentable, emprendiendo proyectos de beneficio social, atendiendo los requerimientos de la comunidad, alineando estratégica, táctica y operativamente a la organización, haciendo uso eficiente de los recursos, obteniendo inversiones externas para apoyar la investigación, innovación y el desarrollo. Fundamentando su curricula en competencias profesionales, con un proyecto de internacionalización que permite ampliar la oportunidad de empleo a sus egresados.

De esta manera el ITSON sigue fiel a su compromiso y filosofía de ser una universidad que se orienta al desarrollo de una sociedad que le dio vida, brindándole apoyo con soluciones creativas y eficaces a los diversos problemas que esta enfrenta; dando con ello forma y sustento a su misión de: "EDUCAR PARA TRASCENDER".

La historia de la institución es amplia y no se puede concebir el crecimiento y desarrollo del sur del Estado sin su participación, una gran cantidad de sonorenses han pasado

por sus aulas, llevando el conocimiento a sus comunidades, colaborando así al desarrollo regional.

Sin embargo, por distintas situaciones gobiernos anteriores, establecieron un manejo administrativo de la institución que no se ajustaba de manera adecuada a su situación normativa, por esta razón y para evitar situaciones a futuro que obstaculicen el desarrollo de la institución es que venimos a presentar esta iniciativa.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 2 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 2o.- El Instituto Tecnológico de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que esta ley, el estatuto general y los demás reglamentos le confieran. Su domicilio estará en Ciudad Obregón, Sonora.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretarías de Educación y Cultura y de la Contraloría deberán realizar las adecuaciones correspondientes a sus disposiciones para armonizarlas con la presente reforma.

ARTÍCULO TERCERO.- En el caso de requerirse adecuaciones presupuestales, la Secretaría de Hacienda, realizara las modificaciones para que surta sus efectos en el ejercicio fiscal 2023.

ATENTAMENTE

DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

DIP. AZALIA GUEVARA ESPINOZA

DIP. MARÍA JESÚS CASTRO URQUIJO

DIP. REBECA IRENE SILVA GALLARDO

DIP. MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ

DIP. PROSPERO VALENZUELA MUÑER

DIP. LUIS ARTURO ROBLES HIGUERA

DIP. OSCAR EDUARDO CASTRO CASTRO

DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

DIP. IVANNA CELESTE TADDEI ARRIOLA

DIP. MARGARITA VELEZ DE LA ROCHA

DIP. RICARDO LUGO MORENO

DIP. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES

DIP. JACOBO MENDOZA RUÍZ

DIP. SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOSA

DIP. IRAM LEOBARDO SOLIS GARCÍA

DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO

DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL

DIP. BRENDA LIZETH CÓRDOVA BUZANI

DIP. BEATRIZ COTA PONCE

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

DIP. PALOMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.